



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Despacho del Senador Nacional Gilberto Apuril Santiviago"

Asunción, 15 de junio de 2022.

Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a V.H. y por su digno intermedio a los Miembros de ésta Honorable Cámara a los efectos de presentar el Proyecto de resolución: **"QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)"**.

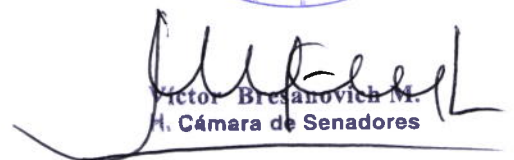
En espera del acompañamiento de este cuerpo colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjuntamos a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -


Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación

Al Excelentísimo:
Senador Don Oscar Salomón; Presidente.
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____




Víctor Bresánovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Despacho del Senador Nacional Gilberto Apuril Santiviago"

RESOLUCION N°

"QUE PIDE INFORME A LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe a la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)** sobre las acciones adoptadas por la Secretaria en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro 6686/21 ante el constante aumento del costo de la tarjeta de billete electrónico. Remitir en formato digital la documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de hasta 15 días para remitir el informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 2° de la Ley N° 2648/05.-

ARTICULO 3°.- De forma.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gilberto Apuril Santiviago".

Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación



2

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Despacho del Senador Nacional Gilberto Apuril Santiago"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*El Artículo 192 de la constitución Nacional, faculta a las cámaras a solicitar informe a los demás poderes del Estado, a los Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados y a los Funcionarios Públicos que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución que solicita informe a la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**".*

El presente pedido de informe tiene como objeto obtener información veraz e institucional sobre las medidas adoptadas por la Institución ante el continuo aumento del costo de la tarjeta correspondiente al billete electrónico, considerando que durante las últimas semanas han aumentado las denuncias de venta de las mismas hasta un monto de 40.000 guaraníes, siendo que las mismas inicialmente rondaban el costo de 10.000 guaraníes, situación ésta que nuevamente constituye un golpe al bolsillo de los humildes usuarios del transporte público.

*La iniciativa legislativa responde a lo establecido en la Ley N° 6686 a través de la cual se **SANCIONA LA VENTA Y RECARGA DE MEDIOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETEAJE ELECTRÓNICO A PRECIOS SUPERIORES A LOS FIJADOS OFICIALMENTE**, la cual en su Art. 3ro. Establece a la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), como Autoridad de Aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley, y dispone que la misma deberá supervisar, fiscalizar y sancionar administrativamente todo lo relativo a las conductas previstas en la misma.*

Por lo expuesto, y de conformidad al Art. 192 de la Constitución Nacional y el mandato Constitucional del Congreso Nacional de velar por la buena gestión de las Instituciones estatales, solicito el acompañamiento de los colegas para la aprobación del referido pedido de informe.


Gilberto Apuril Santiago
Senador de la Nación